



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares Traaigar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 100 peseta Atrapado
200 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XV

Viernes 1 de diciembre de 1950

Núm. 335

SUMARIO

	PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 21 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resolución del Ministerio de la Gobernación	5580	
Otra de 24 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el escrito por el que don Plácido Migue, Domingo y Navarro solicita la revisión de la Orden resolutoria del recurso de agravios que promovió contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de mayo de 1947	5581	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Orden de 30 de octubre de 1950 por la que se concede un nuevo plazo a los grupos que se citan para su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares o de Asistencia Médica Domiciliaria	5581	
Otra de 27 de noviembre de 1950 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado entre funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	5582	
Otra de 27 de noviembre de 1950 por la que se dispone prueba de aptitud y suficiencia entre el personal femenino interno del Hospital del Rey, para ser cubiertas en propiedad tres plazas vacantes de Enfermeras en dicho Hospital	5582	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 22 de noviembre de 1950 por la que se traslada a don Andrés Ruiz de Obregón y de Retortillo, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, donde presta sus servicios, a la de igual clase de Valladolid	5582	
Otra de 22 de noviembre de 1950 por la que se traslada al Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona a don Rafael Puyol Molina, Oficial de la Administración de Justicia	5582	
Otra de 22 de noviembre de 1950 por la que se traslada al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Marquina Martínez	5582	
Otra de 22 de noviembre de 1950 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia, de la primera categoría a don Pedro Ajenjo Rebollón	5583	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 30 de octubre de 1950 (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de Formación Religiosa para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan	5583	
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco de Paula Mirabent Vilaplana	5583	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importantes 100 000 pesetas	5583	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Benito de Alcántara (Cáceres), monumento nacional, importantes pesetas 73 124,86	5583	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Capilla del Oidor, en Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importantes 61 960,66 pesetas.	5584	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de obras de restauración en la iglesia de Santiago de Arrabal, en Toledo, ciudad monumental, importante 30.810,72 pesetas	5584	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras de reconstrucción en el Castillo de Montesa (Valencia), monumento nacional, importantes 17.468,43 pesetas	5584	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y restauración en la antigua Catedral de Lérida, monumento nacional, importante 358.157,33 pesetas	5584	
Orden de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras de conservación en la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Real, monumento nacional, importantes pesetas 40 140,43	5583	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Ermita de la Virgen del Puerto, de Madrid, importantes 96.072,31 pesetas	5585	
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Catedral de Seo de Urgel (Lerida), monumento nacional, importantes 132 517,73 pesetas	5585	
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Marcos, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importantes 100 000 pesetas	5586	
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que se nombran Profesores para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña	5586	
Otra de 27 de noviembre de 1950 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo	5586	
Otra de 27 de noviembre de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Isidoro Marón Martínez	5586	
Otra de 8 de noviembre de 1950 por la que se convoca concurso oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid	5587	
Otra de 11 de noviembre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.	5587	
Otra de 16 de noviembre de 1950 por la que se amortiza una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, y con su importe se crea una de Auxiliar Mayor de tercera clase	5587	
Otra de 22 de noviembre de 1950 por la que se concede a don José Muñoz Maldonado, Oficial de primera clase de este Ministerio la excedencia en su cargo por más de un año y menos de diez	5587	
Otra de 25 de noviembre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Sevilla	5587	
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Edicto por el que se cita y empieza a doña María Cándida Adrio Ramos, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, por haberse formulado por el Juzgado instructor propuesta de separación definitiva del servicio	5587	
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Real de la Jara (Sevilla) y Santa Ollalla (Huelva)	5587	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Béjar y Seguros	5588	
JUSTICIA.—Subsecretaría. —Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan. Anunciando haber sido solicitada por don Diego Fernando de Prado y Colón de Carvajal la rehabilitación del título de Conde de Musomell	5588	
Convocando a doña María Asunción de Colmenares y don José Agustín de Aliaga y de la Puente en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Zelada de la Puente	5588	
Convocando a don José Ramón de Noriega y a don Angel Negron de las Cuevas en el expediente del Marquesado de Torre Hoyos	5588	
Anunciando haber sido solicitada por don Julio Manuel de Prado y Colón de Carvajal la rehabilitación del título de Duque de Camastra con la dignidad de Marqués de la misma denominación	5588	
Convocando a don Alfredo Rodríguez del Valle y a don Gregorio Sánchez en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Caballanca	5588	

PÁGINA	PÁGINA
Convocando a doña Beatriz Muñoz y a don Miguel Muñoz e Higuero en el expediente de rehabilitación del Marquésado de Coto Real	5588
Anunciando haber sido solicitada por don Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo la sucesión en el título de Marqués de Casares	5588
Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar de Chaves Lemery la sucesión en el título de Marqués de Matilla	5588
Anunciando haber sido solicitada por doña María de Regla Conceras y Ramirez de Cartagena la sucesión en el título de Conde de Villa Miranda	5589
Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Martínez de Irujo Fitz-James Stuart, representado por su padre, la sucesión, por cesión, en el título de Duque de Huéscar, con Grandeza de España, de primera clase	5589
Convocando a doña María de la Concepción de Colmenares, don Felipe de Cruylles y don Joaquín Gómez en el expediente sobre conversión en título español el Marquésado de Cruylles	5589
AGRICULTURA.— <i>Instituto Nacional de Colonización</i> .—Instrucciones para el canje de Carpetas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, de la emisión de 1 de octubre de 1947	5589
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría</i> .—Concediendo la jubilación al Portero don Dióforo Fernández Merchán, por cumplir la edad reglamentaria	5589
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero don Valentín López de Arroyale y Martínez	5589
(<i>Sección de Contabilidad y Presupuestos</i>).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan	5589
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna	5592
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Zaragoza	5592
<i>Dirección General de Enseñanza Media</i> .—Dictando instrucciones a la Orden por la que se convocan a oposición, turno libre, cátedras de «Ciencias Naturales», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media	5592
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</i> .—Legalizando la autorización concedida por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga en 25 de febrero de 1943 para instalar un cinematógrafo en la playa de Estepona, a petición de doña María Vázquez Moreno	5593
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)</i> .—Adjudicando al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la subasta de «Distribución para abastecimiento de aguas de Melgar de Fernamental (Burgos)»	5593
Adjudicando a don Roberto Ferreiro Tizón la subasta de las obras de «Saneamiento de Cañaverla (Cáceres)»	5593
Adjudicando a don Francisco Climent Pallarés la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Calles (Valencia)»	5593
Adjudicando a don Ricardo Mayor Climent la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del saneamiento de Llauri (Valencia)»	5593
Adjudicando a don Jacinto Azagra Marticorena la subasta de las obras de «Alcantarillado de Nebia (Burgos)»	5593
TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de la Vivienda</i> .—Anunciando subasta-concurso para la construcción de 248 «viviendas protegidas» en la Ciudad-Jardín de Málaga	5594
Anunciando subasta-concurso para la construcción de 124 «viviendas protegidas», 2.ª fase, en Tudela-Veguín (Oviedo)	5594
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resolución del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resolución del Ministerio de la Gobernación que determinó el puesto que le correspondía en la categoría especial de Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local; y

Resultando que don Antonio Basanta Santa Cruz ingresó en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local con el número 91 de las oposiciones del año 1929, en las que fué admitido por su condición de Sargento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de agosto de 1926 (artículo primero, condición primera, g), con los derechos limitados que señala el artículo segundo del propio Decreto en su regla cuarta;

Resultando que en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, fué incluido el recurrente con el número 15 en la categoría primera del escalafón cerrado con fecha 30 de junio de 1942 y publicado en suplemento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1944;

Resultando que en 16 de febrero de 1947 solicitó el recurrente ser ascendido a la categoría especial del Cuerpo, y que dicho ascenso le fué otorgado y fué situado en el escalafón en el núm. 243 bis; pero el señor Basanta solicitó ser colocado en el número 210 bis, alegando el tiempo de servicios prestados, siendo denegada esta petición por la Dirección Ge-

neral de Administración Local en 26 de junio de 1947;

Resultando que recurrido en alzada el anterior acuerdo ante el Ministro de la Gobernación fué confirmado por éste en 6 de noviembre; y contra esta resolución, que fué notificada en 16 del mismo mes, interpuso el señor Basanta recurso de reposición, y estimándolo denegado por el silencio administrativo, recurrió en agravios en 17 de enero de 1948, alegando que la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal de 1935 dispuso que se formarían los escalafones en sus distintas clases y categorías, teniendo en cuenta que la norma fué dar dos puestos a la antigüedad representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad y uno a la oposición, alternativamente;

Resultando que la Sección primera de la Dirección General de Administración Local prepuso la desestimación del recurso en 16 de febrero de 1948, alegando que la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal de 1935 se refiere a la antigüedad en la categoría;

Resultando que publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día 29 de julio de 1948 un anuncio planteando el problema deducido en el presente recurso de agravios e invitando a los Interventores de la Administración Local a formular por escrito las alegaciones que estimaren pertinentes, enviaron sus escritos cuarenta Interventores, 19 de los cuales se mostraron conformes con la tesis sustentada por el recurrente;

Vistos: Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, Reales Decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929, Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden ministerial de 15 de julio de 1940;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se centra en determinar si el orden en que deben figurar los Interventores de Administración Local en su escalafón se ha de fijar teniendo en cuenta la antigüedad

de todos los servicios prestados, tesis del recurrente, o situando en cada categoría a los funcionarios por el orden correspondiente a la antigüedad de servicios prestados en la propia categoría, tesis de la Administración;

Considerando que ni la Ley de 23 de noviembre de 1940, ni los Reales Decretos de 23 de agosto de 1924, 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929, reguladores de régimen jurídico del Cuerpo de Interventores, resuelven categóricamente el problema planteado;

Considerando que la disposición transitoria quinta del Decreto de 31 de octubre de 1935, que desarrolla la Ley de Bases de 10 de julio del mismo año, dispone taxativamente que «el Ministro de la Gobernación, en el plazo de seis meses y con intervención de representantes de las Corporaciones, del Colegio Central de Secretarios y de la Unión de Municipios, formará los escalafones de Secretarios en sus distintas clases y categorías, teniendo en cuenta que la norma sea dar dos puestos a la antigüedad representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad, y uno a la oposición, alternativamente», agregando que «los funcionarios procedentes de oposición serán incluidos en su turno por orden de antigüedad en la oposición y mejor puntuación obtenida en cada una»;

Considerando que a su vez la disposición transitoria séptima de la propia Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 establece que «las normas dictadas para la formación de los escalafones de Secretarios se aplicarán, en cuanto sea posible, a los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y de servicios especiales»;

Considerando que el artículo 178 de la repetida Ley Municipal de 1935 determina que los Interventores de Fondos de la Administración Local constituyen un Cuerpo nacional, análogo al de los Secretarios, que «estará constituido por los funcionarios que en la actualidad pertenecen al mismo y por los que ingresen en

lo sucesivo, con arreglo a la Ley; y por su parte el artículo 180 del mismo texto legal crea en el Cuerpo de Interventores cinco categorías y una especial, constituida esta última originariamente por el Ayuntamiento de Madrid y formadas las demás en atención a la cuantía de los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos;

Considerando que la Orden ministerial de 15 de julio de 1940 al establecer los criterios con arreglo a los cuales debe formarse el escalafón de Interventores de Fondos de la Administración Local y agruparse a los funcionarios en las distintas categorías, exige para el ascenso de unas a otras la prestación de determinado tiempo de servicios en la categoría inferior; criterio más claramente corroborado por el artículo tercero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, en cuanto dispone que los Interventores que ingresaron en el Cuerpo cumpliendo las condiciones determinadas en los apartados E), F), G) (caso del reclamante) y H) del Decreto de 22 de agosto de 1926, así como otros que señala, todos los cuales ingresaron por las categorías cuarta o quinta, tendrán derecho a ascender a las superiores del modo siguiente; pasarán a la tercera categoría los que hayan prestado servicios durante cuatro años en Intervenciones de cuarta o quinta; ascenderán a la segunda los que cuenten seis años en iguales condiciones; para pasar a la primera se precisan diez años de servicios, y, finalmente, para pasar a la categoría especial «habrán de servir dos años computables en Intervenciones o Jefaturas de primera clase, a partir de la fecha de la presente Ley y sin nota desfavorable»;

Considerando que si bien, como ya ha quedado antes indicado, ninguna de estas disposiciones legales resuelve de un modo categórico el problema de si el escalafón del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local ha de formarse atendiendo al criterio de antigüedad en la categoría o bien al de antigüedad en el Cuerpo, ello no obstante, al conceder exclusiva consideración a la antigüedad en la categoría para los ascensos de una a otra, señala ya de un modo bastante claro cuál debe ser la interpretación que ha de darse al término genérico «antigüedad», a que se refiere la disposición transitoria quinta en relación con la séptima de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935;

Considerando que la preferencia al criterio de la antigüedad de servicios en la categoría como base escalafonal aparece también indirectamente corroborada por el hecho de que la propia disposición transitoria quinta de la Ley Municipal no establece tal cómputo como único para la formación del escalafón, pues al lado de él coloca el de antigüedad en la respectiva oposición, respetando, dentro de cada una, la mejor puntuación obtenida. Ahora bien, este último sistema equivale en cierto modo a establecer un turno de antigüedad de servicios en el Cuerpo, ya que ésta coincidirá por lo general con la antigüedad de la oposición y número obtenido en la misma, sirviendo así de correctivo al criterio de antigüedad en la categoría, al que sólo se conservan dos plazas de cada tres, y permitiendo, mediante este tercer turno, paliar los efectos de un ascenso obtenido a categoría superior por funcionarios que cuenten más tiempo de servicios en el Cuerpo que otros que ascendieron con anterioridad a la categoría en cuestión;

Considerando que precisamente por aplicación de este criterio y respeto del tercero de los turnos establecidos, el reclamante señor Basanta en lugar de ser colocado con el último número de los Interventores de la categoría especial, a ascender a ésta lo fué con el número 243 bis, anteponiéndose a otros muchos

que habían ascendido antes que él a dicha categoría;

Considerando, a mayor abundamiento, que por práctica administrativa constante, la Dirección General de Administración Local ha venido procediendo siempre del modo indicado, estimando que la antigüedad a la que concede dos turnos la disposición transitoria quinta de la Ley Municipal es la de servicios en la categoría, como expresa de un modo terminante el apartado V de las «Normas seguidas en la confección del escalafón definitivo de Interventores de Fondos de Administración Local», cerrado en 30 de junio de 1942 y publicado como anexo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1944; y que las prácticas administrativas, en defecto de leyes o preceptos expresos directamente aplicables al caso, como expresión consuetudinaria del derecho, gozan de la consideración fuentes normativas del mismo, obligatorias, por tanto, así para la Administración como para los funcionarios y administrados;

Considerando, por último, que dado el carácter revisor de esta jurisdicción, para que pueda anularse una resolución reclamada es menester que la resolución en cuestión infrinja expresamente una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo, y es evidente que en el presente caso no existe ninguna de dichas infracciones expresas, ya que para apreciar su existencia sería menester que las normas legales invocadas por el reclamante determinasen categóricamente que el escalafón había de formarse atendiendo a la antigüedad de servicios en el Cuerpo;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros acuerda desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 24 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el escrito, por el que don Plácido Miguel Domingo y Navarro solicita la revisión de la Orden resolutoria del recurso de agravios que promovió contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de mayo de 1947.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de octubre último tomó el acuerdo que dice así:

«En el escrito por el que don Plácido Miguel Domingo y Navarro solicita nuevamente la revisión de la Orden resolutoria del recurso de agravios que promovió contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de mayo de 1947; y

Resultando que don Plácido Miguel Domingo y Navarro interpuso recurso de agravios impugnando la resolución de las oposiciones a plazas de Profesores auxiliares del Grupo 11 (Electrotécnica) de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Valencia, celebradas en el mes de marzo de 1945, y que el recurso fué declarado improcedente por acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de septiembre de 1949;

Resultando que solicitó el recurrente la revisión de este acuerdo, petición que denegó el Consejo de Ministros BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de

abril de 1950, y en 12 de mayo de 1950 solicitó de nuevo el señor Dominguez la revisión del acuerdo;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto;

Considerando que ha declarado reiteradamente esta Jurisdicción que no son revisables en modo alguno los acuerdos del Consejo de Ministros resolutorios de recursos de agravios, ya que ninguna disposición admite ni regula en esta vía el recurso de revisión, ni ningún otro de trámite posterior al de agravios,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar que no ha lugar a resolver la petición formulada por el señor Domingo de que sea revisado el acuerdo resolutorio del recurso de agravios interpuesto por él.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se concede un nuevo plazo a los grupos que se citan para su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares o de Asistencia Médica Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Existe aún un reducido sector de Médicos que habiendo iniciado sus gestiones para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, denominados actualmente de Asistencia Pública Domiciliaria, paralizaron sus actividades, en relación con la Administración, por no ejercitar sus derechos en momento oportuno, razón por la cual no han podido ser incluidos en el Escalafón del referido Cuerpo.

Y con el fin de dar oportunidad por vez última a los que se encuentran en las circunstancias definidas por la presente Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se concede un nuevo y último plazo, improrrogable, de treinta días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para todos aquellos Médicos comprendidos en cualquiera de los grupos siguientes, a fin de que en el período señalado puedan solicitar su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria.

I.—Los que hallándose en posesión del título de Inspector municipal de Sanidad, expedido por el Ministerio de la Gobernación, dejaron transcurrir los plazos concedidos al efecto, sin solicitar su inclusión en el Escalafón de que se trata.

II.—Los que verificaron su inscripción en el antiguo Cuerpo de Médicos titulares a través de la extinguida Junta de Gobierno y Patronato, o con arreglo a la Real Orden de 14 de noviembre de 1918, o bien por oposición de ingreso en el Cuerpo, aprobada con anterioridad a la promulgación de la Ley de Coordinación sanitaria.

III.—Los que hubieren aprobado el curso de prácticas sanitarias, establecido por Real Decreto de 16 de mayo de 1930, y no obtuvieron el título de Ins-

pector municipal de Sanidad, expedido por el Ministerio de la Gobernación, ni solicitar la inclusión en el Escalafón de referencia.

2.º Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Sanidad, Sección novena, en unión de la documentación complementaria, ajustándose a la vigente Ley del Timbre, dentro del plazo señalado en el número primero de la presente Orden.

3.º La documentación que acompañará a las instancias será la siguiente:

a) Certificación que acredite el derecho alegado como fundamento de la petición.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si el interesado no pertenece al Distrito de Madrid.

c) Certificación facultativa de aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

f) Certificación que acredite su adhesión al Glorioso Arazamiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Dirección General de Seguridad o Gobierno Civil de la provincia respectiva.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, provincia o Municipio, no hallarse sometido a expediente disciplinario en ninguna de las Organizaciones citadas ni sujeta a proceso en la jurisdicción penal.

Los solicitantes comprendidos en el Grupo III del número primero de la presente Orden acompañarán, además, título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.

Los que se hallen en posesión del título de Inspector municipal de Sanidad, expedido por el Ministerio de la Gobernación, y al que se refiere el Grupo I del número primero de esta Orden, harán constar en la instancia el número y fecha de expedición del citado título.

4.º Una vez transcurrido el plazo concedido por las presentes disposiciones no se admitirá ningún documento y quedarán desestimadas todas las instancias cuya documentación no se encuentre completa al término del plazo indicado debiendo acompañar los solicitantes a la instancia relación duplicada de los documentos presentados en la misma.

Los Médicos que se admitan en el Escalafón del Cuerpo de Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, con arreglo a los preceptos de la presente Orden, serán incluidos al final de dicho Escalafón, y el orden para su colocación se regirá por el número del título de Inspector municipal de Sanidad para aquellos que se hallen en poder del mismo. Los que no hubieren obtenido el referido título figurarán a continuación, por orden de la fecha de su inscripción en el Cuerpo de Médicos Titulares, y seguidamente los demás, por orden de la fecha de aprobación de las oposiciones o del cursillo a que se refiere el grupo tercero del número primero de la presente Orden.

En los casos de empate regirá la fecha del título de Licenciado en Medicina.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de noviembre de 1950 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado entre funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 16 de octubre último, entre funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer en turno ordinario diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, la Orden de 20 de febrero de 1941, la propuesta de resolución elevada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar: Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena, a don Amador Rosique Albaladejo y Jefe del Servicio de Sanidad Civil de Melilla, a don Isidoro Barrientos García, en cuyos nuevos destinos seguirán percibiendo los haberes que por su categoría y clase en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional les corresponden con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1950.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de noviembre de 1950 por la que se dispone prueba de aptitud y suficiencia entre el personal femenino interino del Hospital del Rey para ser cubiertas en propiedad tres plazas vacantes de Enfermeras en dicho Hospital.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Hospital del Rey tres plazas de Enfermeras, dotada cada una de ellas, según preceptúa la Ley de 23 de diciembre de 1948, con el haber anual de 4 000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el personal femenino interino, en la actualidad desempeñando plaza de dicha naturaleza en el referido Hospital, sea sometido a una prueba de aptitud y suficiencia, a los efectos de, en caso favorable, poder ser nombrado en propiedad en las vacantes anunciadas.

Segundo. Que por el Director del Hospital del Rey, como Presidente, y personal médico que el mismo designe, como Vocales, se constituya un Tribunal que juzgue la prueba dispuesta en el apartado anterior.

Tercero. Será requisito indispensable para poder realizar la prueba de referencia que las aspirantes estén en posesión del título profesional de Enfermera, además del de estar desempeñando interinamente alguna de las vacantes anunciadas.

Cuarto. Una vez realizada la repetida prueba, por el Tribunal juzgador se elevará a esa Dirección General, y para su ulterior resolución, la correspondiente

propuesta de provisión de las plazas de Enfermeras objeto de esta convocatoria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1950.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se traslada a don Andrés Ruiz de Obregón y de Retortillo, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, donde presta sus servicios, a la de igual clase de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Ruiz de Obregón y de Retortillo, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda que dicho funcionario pase a prestar sus servicios, con igual categoría, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se traslada al Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona a don Rafael Puyol Molina, Oficial de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Puyol Molina, Oficial de la Administración de Justicia de la quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granollers, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda que pase a prestar sus servicios al de igual clase número 13 de Barcelona, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se traslada al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Marquina Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio acuerda que don Jesús Marquina Martínez, Oficial de la Administración de Justicia de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vigo pase a prestar sus servicios al Juzgado de igual clase de Durango, de-

biendo tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia, de la primera categoría, a don Pedro Ajenjo Rebolón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia, de la primera categoría, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y gratificación fija del 20 por 100 sobre el mismo, a don Pedro Ajenjo Rebolón, quien usará a prestar sus servicios a la Audiencia Territorial de Madrid.

Al hallarse dicho funcionario en la actualidad destinado en la Secretaría de Gobierno de la expresada Audiencia Territorial, como Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de los Tribunales, habrá de optar, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la toma de posesión, como Oficial de la Administración de Justicia, por uno de los expresados cargos, solicitando la excedencia voluntaria en el otro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1950 (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de Formación Religiosa para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan.

(Advertido error en la redacción de la Orden que bajo este epígrafe aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 20 de los corrientes, se publica de nuevo, debidamente rectificadas, en la siguiente forma):

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Excmos. y Rvdmos. señores Prelados de las Diócesis correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores especiales de Formación Religiosa en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan a los señores que a continuación se citan:

Don Vicente Pascual Solves, para el Centro de Gandía.

Don José Medina de Mora, para el de Ecija.

Don Felipe García Lencero, para el de Almedralejo.

Don Aniceto Bastos, para el de Trujillo.

Don Antonio Sanchís Castellano, para el de Alcira.

Don Gaspar Valdivieso, para el de Medina del Campo.

Don Manuel Durán Mora, para el de Barbastró.

Don Fernando Quintana Quintana, para el de Guía de Gran Canaria.

Don José Puares Ciava, para el de Penafiel.

Don Manuel Calvo de la Riva, para el de Santoña.

2.º Cada uno de estos Profesores especiales, a partir del día de la posesión disfrutará la retribución anual de pesetas 8.000.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente, en la forma reglamentaria, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco de Paula Mirabent Vilaplana.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco de Paula Mirabent Vilaplana Catedrático numerario de «Estética (Principios e historia de las ideas estéticas)», de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas, 3.000 pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importantes 100.000 pesetas:

Resultando que en el proyecto se propone el arreglo a una parte de la cubierta, reponiendo la teja necesaria, y de otra parte, con sustitución de las vigas de madera por otras de hierro; arreglo de la tubería de alimentación de agua a los servicios sanitarios, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.000, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.937,63 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.847,42 pesetas; a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 1.108,45 pesetas; a premio de pagaduría, 434,69 pesetas; a plus de carestía de vida y cargas familiares, 7.824,39 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de octubre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Benito, de Alcántara (Cáceres), monumento nacional, importante pesetas 73.124,86.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Benito, de Alcántara (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 73.124,86;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras más urgentes y precisas para conservar el monumento, consistentes en las cubiertas de las cabecezas de las naves laterales, complementando estas obras con las necesarias de cantería en los cupulinas de remate en las escaleras de caracol, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 73.124,86 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 60.259,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.355,83 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 813,49 pesetas; a premio de Pagaduría, 301,29 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.012,97 pesetas, y a plus de carestía de vida, 6.025,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre último, que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sis-

tema de administración, debiendo librarse la cantidad de 73.124,83 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Capilla del Oidor, en Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importantes 61.960,66 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla del Oidor, en Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José Manuel González Valcárcel y don José María Rodríguez Cano, importante 61.960,66 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone enlazar decorosamente las capillas del Oidor en Antezana con los muros del cuerpo añadido a la primera, suprimir la pilastra y constitución de sillares calcinados; restaurar la losa sepulcral que marca el emplazamiento de los fundadores de la capilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 61.960,66, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 51.059,50; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.148,83 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 689,29 pesetas; a premio de pagaduría, 255,29 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.552,97 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 5.105,95;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 61.960,66 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de obras de restauración en la iglesia de Santiago del Arrabal, en Toledo, ciudad monumental, importante 30.810,72 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santiago del Arrabal, en Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 30.810,72 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar las cubiertas del monumento y reparar las grietas que existen en la coronación del atrio del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 30.810,72, de las que corresponden a la ejecución material 25.254,72; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 631,36 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 378,81 pesetas; a premio de pagaduría, 126,27 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.262,73 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 2.525,47;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado, en este departamento, de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 30.810,72 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras de reconstrucción en el Castillo de Montesa (Valencia), monumento nacional, importante 17.468,43 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en el Castillo de Montesa (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 17.468,43 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el descombrado y la reconstrucción de un tramo de la arquería;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 17.468,43, de las que corresponden a la ejecución material 14.243,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 391,70 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 255,02 pesetas; a premio de pagaduría 71,21 pesetas; a plus de cargas familiares, 711,68 pesetas, y a plus de carestía de vida, 1.423,37 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de octubre del corriente año y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 17.468,43 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y restauración en la antigua Catedral de Lérida, monumento nacional, importante 358.157,33 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración en la antigua Catedral de Lérida, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, importante 358.157,33 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar los numerosos y graves destrozos efectuados en el monumento, a cuyo efecto se macizarán con mamposterías los huecos que se abrieron, cerrando exterior e interiormente los paramentos con

sillares que sustituyeron a los desaparecidos; se reconstruirá la portada sobre la puerta del fondo de la nave de la Epistola, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 358.157,33 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 298.566,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.120,41 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 3.072,24; a premio de pagaduría, 1.492,83 pesetas; a plus de cargas familiares, 14.928,32 pesetas, y a plus de carestía de vida, 29.856,64 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año y fiscalizado aquél favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 358.157,33 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras de conservación en la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Real, monumento nacional, importantes 40.145,43 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Real, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 40.145,43 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la cubierta de teja árabe en los dos faldones de la nave central, incluyendo el desmontado parcial, sustitución de tejas partidas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 40.145,43, de las que corresponden a la ejecución material 32.994 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de

este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 782,60 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 470,16 pesetas; a premio de pagaduría, 16.197 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.649,70 pesetas, y a plus de carestía de vida, 3.299,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre último, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.145,43 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Ermita de la Virgen del Puerto, de Madrid, importante 96.072,31 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Ermita de la Virgen del Puerto, en Madrid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 96.072,31 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras interiores decorativas en el altar, camarín de la Virgen, parte baja de los capiteles, recercado de huecos y la pintura al fresco de la bóveda;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 96.072,31 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 70.758,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.503,61 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 902,16 pesetas; a premio de pagaduría, 176,89 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.537,92 pesetas, y a plus de carestía de vida, 17.689,62 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en

igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de octubre del corriente año y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 96.072,31 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la Catedral de Seo de Urgel (Lérida), monumento nacional, importante 132.517,73 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Seo de Urgel (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 132.517,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción del campanil de la fachada principal del monumento;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 132.517,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 109.791 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.195,82 pesetas a cada uno de dichos conceptos;

a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.317,49 pesetas; a premio de pagaduría, 548,95 pesetas; a plus de cargas familiares, 5.489,55 pesetas, y a plus de carestía de vida, 10.979,10 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de octubre del corriente año y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el

proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 132.517,73 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Marcos, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Marcos, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y resanado del monumento, a cuyo efecto se llevará a cabo un fuerte recalzo de la parte resentida que es el ábside y el tramo de nave contiguo; se efectuará el tapado de piedras de los muros de toda la construcción, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.937,63; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.847,42 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.108,45 pesetas; a premio de pagaduría, 434,69 pesetas, y a plus de cartería de vida y cargas familiares, pesetas 7.824,39 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de octubre pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se nombran Profesores para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander el oportuno concurso para la selección del Profesorado que ha de dar las enseñanzas correspondientes al primer año del plan de estudios en el Centro de Modalidad Marítima de Santoña; a la propuesta elevada por el Excmo. Sr. Presidente del referido Patronato Provincial a examen del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a los señores siguientes:

Don Francisco San Idefonso García, para el Ciclo Matemático.

Don Ramón Fernández Crehuet, para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Don Higinio Vargas Abascal, para el Ciclo de Geografía e Historia.

Dña María del Carmen Galán Bustamante, para el Ciclo de Lenguas.

Cada uno de estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino. Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza privada y de la estatal en Centros que radiquen fuera de Santoña.

3.º Se nombra Profesor especial de dibujo, adscrito al Ciclo de Formación Manual, a don Ignacio Zuloaga Zuloaga. Este Profesor especial disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas, más los emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro, pero su función será incompatible con la docencia privada y con la estatal en Centros que no radiquen en Santoña.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

5.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma quedan sometidos estos Profesores a la observancia de las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de noviembre de 1950 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Lenguas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo a don Felipe Trejo Iglesias.

2.º Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino. Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza privada y de la estatal en Centros que radiquen fuera de Trujillo.

3.º Este nombramiento se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

4.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma queda sometido este Profesor a la observancia de las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de noviembre de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Isidoro Martín Martínez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a don Isidoro Martín Martínez Catedrático de la misma asignatura en la de Murcia, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de noviembre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Derecho civil, primero y segundo cursos.

2. Derecho procesal, primero y segundo cursos.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los mismos meses y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la expresada Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Introducción a la Filosofía».

Segundo. A este concurso-oposición (única y exclusivamente podrán aspirar quienes debidamente justifiquen ser Doctores o Licenciados con reválida en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Tercero. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo dispuesto por esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos meses y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1950 por la que se amortiza una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, y con su importe se crea una de Auxiliar Mayor de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotado con el haber anual de 7.200 pesetas, por ascenso de don Manuel Arias Rodríguez.

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

Primero. Declarar amortizada la mencionada vacante, cuyo importe en el presupuesto es de 7.200 pesetas.

Segundo. Crear, con el importe de dicho crédito, una plaza de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1950. Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de noviembre de 1950 por la que se concede a don José Muñoz Maldonado, Oficial de primera clase de este Ministerio, la excedencia en su cargo por más de un año y menos de diez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Muñoz Maldonado, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de noviembre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y de conformidad con la propuesta de V. I., que figura en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de régimen económico universitario de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Sevilla, por un importe de 150.166,50 pesetas de ingresos y pesetas 115.434,66 de gastos, con una diferencia, entre éstos y aquéllos, de 34.731,84 pesetas, de las que 12.553,03 pesetas pasan al presupuesto de resultados de 1949 para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, mientras que las 22.178,81 pesetas restantes quedan como remanente con destino al incremento del capital universitario, por lo que habrán de incluirse en el capítulo séptimo de la sección de in-

gresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1950 para su justificación definitiva y reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Edicto por el que se cita y emplaza a doña María Cándida Adrio Ramos, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, por haberse formulado por el Juzgado instructor propuesta de separación definitiva del servicio.

Habiéndose instruido expediente disciplinario a doña María Cándida Adrio Ramos, con motivo de abandono del servicio como Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en el Avuntamiento de Puenteareas (Pontevedra), cuyo domicilio se ignora, se la cita y emplaza por el presente edicto, con motivo de haberse formulado por el Juzgado instructor propuesta de separación definitiva del servicio, por hallarse comprendida su actuación en el grupo tercero de faltas del artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, a la que corresponde la sanción del caso séptimo del artículo 60 del mismo Reglamento.

Y con el fin de que pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa ante el Ministerio de la Gobernación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento citado, de 7 de septiembre de 1918, queda emplazada durante cinco días, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin comparecencia de la interesada se procederá a la oportuna resolución, en observancia del artículo 100 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 31 de enero de 1947.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Real de la Jara (Sevilla) y Santa Olalla (Huelva).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Real de la Jara (Sevilla) y Santa Olalla (Huelva) en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones principales de Sevilla y Huelva hasta el día 11 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 de dicho mes, a las once horas, en la

Sección cuarta de la Jefatura Principal de Correos en Madrid

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 870 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2485. A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Béjar y Sequeros.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Béjar y Sequeros en el tipo de veinte mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y Estafetas de Béjar y Sequeros hasta el día 3 de enero de 1951 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Salamanca.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de cuatro mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2484—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en activo con destino en Juzgados Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Escalona (Toledo).
Caldas de Reyes (Pontevedra).
Calaf (Barcelona).
Infantes (Ciudad Real).
Serón (Almería).

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Barruelo de Santullán (Palencia).
Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia).
Carbonero el Mayor (Segovia).
Miravalles (Vizcaya).
San Pedro Manrique (Soria).

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Vergara (Guipúzcoa).
Valderrobres (Teruel).
Va masedá (Vizcaya).
Mora de Ebro (Tarragona).
Berdún (Huesca).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telegrafo sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 25 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Diego Fernando de Prado y Colón de Carvajal la rehabilitación del título de Conde de Musomeli.

Don Diego Fernando de Prado y Colón de Carvajal ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Musomeli, concedido en 1563 por el Rey don Felipe II a don César Lanza y Tornabeni, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña María Asunción de Colmenares y don José Agustín de Aliaga y de la Puente en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Zelada de la Puente.

Doña María Asunción de Colmenares y Duque de Estrada, asistida de su esposo, y don José Agustín de Aliaga y de la Puente, han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Zelada de la Puente; lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados formular las peticiones que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don José Ramón de Noriega y a don Angel Negrón de las Cuevas en el expediente del Marquesado de Torre Hoyos.

Don José Ramón de Noriega Labat y don Angel Negrón de las Cuevas han solicitado la sucesión en el Marquesado de Torre Hoyos; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Julio Manuel de Prado y Colón de Carvajal la rehabilitación del título de Duque de Camastra con la dignidad de Marqués de la misma denominación.

Don Julio Manuel de Prado y Colón de Carvajal ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Camastra, con la dignidad de Marqués de la misma denominación, concedido el año 1625 a don Giacomo Luchesse y Lo-Porto; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Alfredo Rodríguez del Valle y a don Gregorio Sánchez en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casablanca.

Don Alfredo Rodríguez del Valle y Avilés y don Gregorio Sánchez de Badajoz Cano han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Casablanca; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña Beatriz Muñoz y a don Miguel Muñoz e Higuero en el expediente de rehabilitación del Marquesado de Coto Real.

Doña Beatriz Muñoz y Flores de Lizaur, autorizada por su esposo, y don Miguel Muñoz e Higuero, han solicitado la rehabilitación del Marquesado de Coto Real; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo la sucesión en el título de Marqués de Casares.

Don Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casares, vacante por fallecimiento de don Lope de Figueroa y O'Neill; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar de Chaves Lemery la sucesión en el título de Marqués de Matilla.

Doña María del Pilar de Chaves Lemery ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Matilla, vacante por fallecimiento de doña María Dolores de Chaves de Sentmenat; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de Regla Contreras y Ramírez de Cartagena la sucesión en el título de Conde de Villa Miranda.

Doña María de Regla Contreras y Ramírez de Cartagena, asistida de su esposo, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villa Miranda, vacante por fallecimiento de su tío don Juan Jácome y Ramírez de Cartagena; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Martínez de Irujo Fitz-James Stuart, representado por su padre, la sucesión, por cesión, en el título de Duque de Huéscar, con Grandeza de España, de primera clase.

Don Luis Martínez de Irujo y Artaco, en representación de su hijo, menor de edad, don Carlos Martínez de Irujo Fitz-James Stuart, ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Huéscar, con Grandeza de España de primera clase, por cesión de su abuelo materno, don Santiago Stuart Fitz-James Falcó Portocarrero y Osorio; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña María de la Concepción de Colmenares, don Felipe de Cruylles y don José Joaquín Gómez en el expediente sobre conversión en título español de Marquesado de Cruylles.

Doña María de la Concepción de Colmenares, a rida de su esposo, y don José Joaquín Gómez de Barreda han solicitado la conversión en título español del Marquesado de Cruylles, oponiéndose a dicha pretensión don Felipe de Cruylles; lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Instrucciones para el canje de Carpetas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, de la emisión de 1 de octubre de 1947.

Dispuesto por Orden ministerial de 15 del actual el canje de las Carpetas representativas de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, de la emisión de 1 de octubre de 1947, por los títulos de la nueva emisión de 1 de octubre de 1950, la Dirección General de Colonización, en uso de la autorización que el punto noveno de la citada Orden ministerial le confiere, dispone:

1.º El día 4 de diciembre próximo darán comienzo las operaciones del canje

acordado por la Orden ministerial mencionada.

2.º El canje se realizará a partir de dicho día, por orden de presentación de facturas, facilitadas gratuitamente en la Dirección General de Colonización (paseo de la Castellana, núm. 31).

Los Bancos, Banqueros, Entidades depositarias y tenedores de Obligaciones radicantes en provincias solicitarán el canje de la expresada Dirección General, a través de las Delegaciones del Instituto Nacional de Colonización en las provincias donde las tiene establecidas o de las Sucursales del Banco de España.

La Banca Privada, las Entidades depositarias y los tenedores de Obligaciones domiciliados en Madrid solicitarán el referido canje en las oficinas centrales de la Dirección General de Colonización.

3.º Las Carpetas se relacionarán en las facturas por «numeración» correlativa de menor a mayor. Cada Carpeta contendrá el siguiente endoso: «A la Dirección General de Colonización para su canje, que firmará el presentador».

4.º Comprobada la exactitud entre facturas y Carpetas por la oficina receptora, se taladrarán éstas a presencia del presentador, de modo que el taladro no inutilice la «numeración», el «importe» y el «endoso».

El resguardo correspondiente expresando también el «número» y «numeración» de las Carpetas a canje se entregará al presentador para que en su día pueda recoger los títulos de la oficina donde efectuó la presentación de las Carpetas.

5.º Las facturas se registrarán en la oficina provincial de «recibo» y en la Dirección General de Colonización.

6.º Las facturas se remitirán con las Carpetas, por la oficina receptora, a la Dirección General de Colonización, dentro de los tres días siguientes al de su presentación, en pliego certificado, acompañadas de relación por duplicado en la que conste: el número de la factura, el nombre del presentador, importe nominal de cada factura y la fecha de la remesa. La relación servirá de «cuse de recibo» a la oficina de presentación.

7.º A cada factura de Carpetas que se presente a canje se adjudicarán títulos de la misma numeración que las Carpetas, debiendo, por tanto, las oficinas que intervengan en la entrega de títulos cuidar especialmente de hacer la aplicación en la forma indicada.

8.º La Dirección General de Colonización dispondrá el envío de títulos a las oficinas de presentación en unión de una hoja de remesa que expresará el número de los nuevos títulos que corresponde aplicar a la respectiva factura de presentación de Carpetas.

9.º La entrega de los nuevos títulos se hará al mismo presentador de la factura contra recogida de resguardo de presentación de Carpetas, en el que firmará haber recibido los títulos correspondientes a las Carpetas que presentó a canje y la fecha. Este resguardo será enviado en término de tercer día a la Dirección General de Colonización.

10. Los Bancos, los Banqueros y demás Entidades depositarias que presentaran en la misma factura Carpeta de distintos depositantes, vendrán obligados a aplicar a los respectivos depósitos precisamente los títulos de la misma numeración que las Carpetas que los integraban, a cuyo efecto se suscribirá diligencia por persona autorizada de aquéllas, por la que se garantice la aplicación indicada.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1950.—El Director general de Colonización, Fernando de Montero.

A los Bancos, Banqueros, Entidades depositarias y tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, de la primera emisión de 1 de octubre de 1947.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la jubilación al Portero don Diódoro Fernández Merchán, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo Sr: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Diódoro Fernández Merchán, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación Administrativa de Valladolid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero don Valentin López de Arroyabe y Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Valentin López de Arroyabe y Martínez, Portero de este Ministerio, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alava,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el 21 de este mes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 21 DE NOVIEMBRE

Índice número 621.—Santander: Nómina de los Catedráticos numerarios de Instituto de Enseñanza Media, 6.000.

Alicante: Idem, 7.500.

Madrid: Idem, 41.000.

Segovia: Idem, 4.000.

Madrid: Idem Catedráticos Universitarios, 107.079,92.

Valencia: Idem, 21.583,21.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 11.666,60 y 3.048,32.
 Zaragoza: Idem, 23.333,20.
 Madrid: Viajes del Arquitecto señor Fungairiño, 359,30.

Indice número 622.—Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Uceda, 37,50, y Fungairiño, 750.

Indice número 623.—Sevilla: Obras en la Fábrica de Tabacos para instalación de la Facultad de Ciencias, 2.500.000.

Valladolid: Obras escolares en Villamuriel de Campos, 47.629,95.

Madrid: Honorarios de los Aparejadores señores García Sánchez, 355,53 y Carbonelle, 601,01.

Indice número 624.—Madrid: Viajes del Arquitecto señor Uceda, 13,70; subvenciones por el concepto de Roperos escolares 236.000.

Vitoria: Idem, 10.000.
 Albacete: Idem, 3.000.
 Alicante: Idem, 30.500.
 Almería: Idem, 14.000.
 Avila: Idem, 13.000.
 Badajoz: Idem, 14.000.
 Baleares: Idem, 2.000.
 Barcelona: Idem, 48.500.
 Burgos: Idem, 11.000.
 Cáceres: Idem, 11.000.
 Cádiz: Idem, 32.500.
 Castellón: Idem, 15.000.
 Ciudad Real: Idem, 18.000.
 Córdoba: Idem, 18.000.
 La Coruña: Idem, 60.000.
 Cuenca: Idem, 25.500.
 Gerona: Idem, 8.500.
 Granada: Idem, 26.500.
 Guadalajara: Idem, 53.500.
 Guipúzcoa: Idem, 36.000.
 Huelva: Idem, 25.500.
 Huesca: Idem, 6.000.
 Jaén: Idem, 38.500.
 Las Palmas: Idem, 8.000.
 León: Idem, 3.000.
 Lérida: Idem, 10.500.
 Logroño: Idem, 19.500.
 Lugo: Idem, 5.500.
 Madrid: Idem, 192.000.
 Málaga: Idem, 49.000.
 Sevilla: Idem, 5.000.
 Murcia: Idem, 47.000.
 Navarra: Idem, 9.000.
 Orense: Idem, 34.500.
 Oviedo: Idem, 33.000.
 Palencia: Idem, 2.000.
 Pontevedra: Idem, 37.000.
 Salamanca: Idem, 9.500.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 4.000.
 Santander: Idem, 39.500.
 Segovia: Idem, 5.000.
 Sevilla: Idem, 39.500.
 Soria: Idem, 2.000.
 Tarragona: Idem, 5.000.
 Teruel: Idem, 26.500.
 Toledo: Idem, 20.500.
 Valencia: Idem, 60.000.
 Valladolid: Idem, 25.000.
 Vizcaya: Idem, 3.000.
 Zamora: Idem, 3.000.
 Zaragoza: Idem, 36.000.
 Palma de Mallorca: Conservatorio de Música, 31.875.
 Madrid: Asociación de Auxilios Mútuos de Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 20.000. Junta del edificio del Palacio de Bibliotecas, Archivos y Museos, 50.000.
 Ceuta: Conservatorio de Música, pesetas, 8.878,88; Conservatorio de Música, idem, 8.878,88.
 Avila: Museo de Bellas Artes, 1.500.
 Badajoz: Idem, 1.500.
 Cáceres: Idem, 1.500.
 Granada: Idem, 2.650.
 Castellón: Idem, 1.500 y 1.600.
 Salamanca: Idem, 1.500.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 1.500.
 Córdoba: Comisión de Monumentos, 373 pesetas.

Cáceres: Obras en la iglesia de San Benito de Alcánara, 73.124,86.

Madrid: Idem en la capilla del Oidor de Alcalá de Henares, 61.960,66.
 Córdoba: Idem en la Mezquita, 100.000.
 Lérida: Idem en la catedral de Seo de Urge, 132.517,73.

Madrid: Idem en la ermita de la Virgen del Puerto, 96.072,31.

Ciudad Real: Idem en la Santa Iglesia Catedral, 40.145,43.

Lérida: Idem en la antigua Catedral, 358.157,33.

Valencia: Idem en el castillo de Montesa, 17.468,43.

Toledo: Idem en a iglesia de Santiago del Arrabal, 30.810,72.

Zaragoza: Patrimonio Artístico Nacional, 4.000.

Madrid: Idem, 30.999,95; Arquitecto de los Castillos Españoles, 1.666,66.

D I A 2 2

Indice número 625.—Las Palmas; Dietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.175.

Orense: Idem, 18.975.
 Zamora: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios, por enfermedad, 1.920 y 1.700.

Jaén: Idem, 2.840 y 580.
 Palencia: Idem, 2.200 y 820.
 Segovia: Idem, 3.960, 3.840 y 2.160.

Madrid: Inspección General de Enseñanza Primaria, 416,65; Delegación Administrativa, 1.083,33.

La Coruña: Remuneraciones especiales de Enseñanza Primaria, 7.999,96.

Madrid: Colegio Nacional de Ciegos, 5.999,96; Escuela Nacional de Anormales, 2.119,50.

Indice número 626.—Las Palmas: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.320.

Orense: Idem, 4.840.
 Zaragoza: Clases complementarias de la aneja a la Escuela del Magisterio, 1.250.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 18.750.

Zaragoza: Escuela del Magisterio, masculina, 3.000.

Córdoba: Idem, 1.500.
 Burgos: Idem, 1.500.

Logroño: Idem, femenina, 2.500.
 Ceuta: Escuelas del Magisterio, 2.500 pesetas cada una.

Soria: Idem, 2.500 pesetas cada una.

Pontevedra: Comisión de Monumentos, 373.

La Coruña: Patrimonio Artística Nacional, 4.000.

Madrid: Don José Capuz, 50.000.
 Albacete: Don Manuel Gil Sánchez, pesetas 1.500.

Indice número 627.—Ceuta: Becas en el Instituto Hispano Marroquí, 416,66.

Indice número 628.—Madrid: Sección de Estadística, 1.000.

Indice número 629.—Madrid: Construcción de edificios destinados a los Institutos «Ramón y Cajal» y de «Microbiología general aplicada», 3.120.417,11.

Indice número 630.—Madrid: Remuneraciones especiales centrales, 11.143,87, 9.208,42 y 500, 11.666,65, 4.291,67, 5.900.

Soria: Nómina de carestía de vida del personal no escalafonado, 200.

Córdoba: Idem, 300.

Cádiz: Becas en el Instituto de Enseñanza Media, 150.

Murcia: Idem en Centros de Enseñanza, 1.000.

Madrid: Idem en la Universidad Central, 3.749,66; idem en la Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, de Chamartín de la Rosa, 6.666,58; idem en la Universidad Central, 4.166,65; Departamento de Estudios Estadísticos del Consejo Nacional de Educación, 2.833,34.

Valencia: Nómina especial de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, 1.500.

Zaragoza: Idem, 11.156.

Oviedo: Idem, 3.225.

La Coruña: Idem en Santiago de Compostela 6.750.

Valladolid: Idem, 5.965.

Madrid: Idem, 18.937,50, 9.200.

Zaragoza: Idem, 4.200.

Alicante: Nómina por carestía de vida de personal no escalafonado, 200.

Madrid: Jefaturas Superiores, 591,67.

Soria: Archivo de Hacienda, 750.

Indice número 631.—Badajoz: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.413.

Burgos: Idem, 2.813,66.

Teruel: Idem, 1.740,33.

La Coruña: Idem, 9.653,49.

Logroño: Idem, 2.792,66.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 6.291,64.

Málaga: Idem, 4.873,40.

Alicante: Idem, 4.002.

Zamora: Idem, 2.263,66.

Cuenca: Idem, 2.153,33.

Valencia: Idem, 11.981,99.

Gerona: Idem, 1.548,66.

Avila: Idem, 2.304,99.

Ceuta: Idem, 1.285,33.

Santander: Idem, 2.902,66.

Salamanca: Idem, 7.077,32.

Toledo: Idem, 2.447.

Navarra: Idem, 1.784.

Guadalajara: Idem, 3.622,86.

Castellón: Idem, 1.559,96.

Orense: Idem, 1.421.

Tarragona: Idem, 2.076,76.

Las Palmas: Idem, 887,33.

Huesca: Idem, 2.208,66.

Murcia: Idem, 7.563,66.

Meilla: Idem, 1.392.

Palencia: Idem, 2.392,33.

Ciudad Real: Idem, 2.559,33 y 220.

Córdoba: Idem, 4.666,32.

Soria: Idem, 1.881,76.

Madrid: Idem, 2.2.619,33, 9.922,33, 104.342,95, 15.242,98.

Indice número 632.—Granada: Colegios Mayores «Isabel la Católica», 12.000, y «San Bartolomé y Santiago», 15.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de «San Fernando», de La Laguna, 15.000.

Murcia: Idem «Cardenal Belluga», pesetas 5.000.

Salamanca: Idem, «San Bartolomé», 10.000.

La Coruña: Idem «Generalísimo Franco», de Santiago de Compostela, 15.000.

Sevilla: Idem «Santa María del Buen Aire», 20.000; «Hernando Colón», 10.000.

Valladolid: Idem de «Santa Cruz», 15.000.

Zaragoza: Idem «Pedro Cerbuna», pesetas 10.000; «Santa Isabel», 10.000.

Oviedo: Idem a los Colegios Mayores, 55.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de «San Agustín», de La Laguna, 10.000.

Barcelona: Idem de la «Virgen Inmaculada», 30.000.

Madrid: Mutualidad de Catedráticos Universitarios, 20.000.

Madrid: Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, pesetas 300.000.

Indice número 633.—Zamora: Subvención escolar en Villaescusa, 83.578,82.

Indice número 634.—Madrid: Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, 45.000; Colegio Nacional de Ciegos, 300.

D I A 2 3

Indice número 635.—Valencia: Escuela de Artes y Oficios, 75.000.

Jaén: Idem, de Ubeda, 10.000.

Toledo: Idem, 75.000.

Teruel: Idem, 10.000.

Sevilla: Idem, 50.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 20.000.

Salamanca: Idem, 30.000.

Murcia: Idem, 20.000.

Granada: Idem de Motril, 10.000.

Melilla: Idem, 10.000.

Madrid: Idem, 125.000.

Las Palmas: Idem de Lanzarote, 10.000.

Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, pesetas 15.000.
 Jerez de la Frontera: Idem, 10.000.
 Jaén: Idem, 10.000.
 Granada: Idem Huéscar, 10.000; idem de Guadix, 25.000.
 Pamplona: Idem de Corella, 10.000.
 Córdoba: Idem, 10.000.
 Jaén: Idem de Beza, 5.000.
 Avila: Idem, 10.000.
 Almería: Idem, 5.000.
 Valladolid: Idem, 30.000.
 Granada: Idem, 50.000.
 Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 35.000; don Teófilo Torres Martín, 650.000.
 Navarra: Escuela de Comercio, 4.000.
 Barcelona: Obras en San Lloréns del Mund, 5.676,76.
 Madrid: Idem en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, 400.000.
 Teruel: Idem en la catedral, 283.500,73.
 Cáceres: Idem en el Puente Romano de Alcántara, 25.173,36.
 Cuenca: Idem en la capilla de la Asunción, de Villacueva de Haro, 25.100,71.
 Cádiz: Idem en la iglesia de San Marcos de Jerez de la Frontera, 100.000.
 Burgos: Patrimonio Artístico Nacional, 8.000.
 Málaga: Obras en la iglesia de Santa María la Mayor, de Antequera, 98.959,04.
 Granada: Idem en la Lonja y Capilla Real, 89.999,32.
 Málaga: Idem en el Museo Arqueológico, 49.420,17.
 Gerona: Idem, 99.538,48.
 Madrid: Excavaciones arqueológicas de las provincias de Alicante, Murcia y Almería, 10.000; idem en Guadalajara y Burgos, 10.000.
 Guadalajara: Escuelas del Magisterio, 1.300.
 Huelva: Idem, 800.
 Soria: Idem, 1.850.
 Tarragona: Idem, 1.000.
 Valencia: Idem, 1.000.
 Índice número 636.—Gerona: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios, por enfermedad, 3.000 y 1.760.
 Burgos: Idem, 2.360 y 1.700.
 Santander: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 8.166,64.
 Toledo: Idem, 4.686,65.
 Alava: Idem, 6.414,65.
 Palencia: Idem, 3.666,64.
 Las Palmas: Idem, 5.291,56.
 Teruel: Idem, 4.666,66.
 Zamora: Idem, 5.166,64.
 Salamanca: Idem, 5.166,65.
 Córdoba: Idem, 8.516,64.
 Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 6.333,46; Junta Central de Formación Profesional, 2.414,59; Escuela de Artes y Oficios, 12.000; Escuela de Ingenieros Navales, 20.000 y 30.000.
 Índice número 637.—Palencia: Nómina de los Catedráticos numerarios de Enseñanza Media, 3.500.
 Cáceres: Idem, 4.000.
 Cuenca: Idem, 3.000.
 Alava: Idem, 3.000.
 Guipúzcoa: Idem, 5.500.
 Soria: Idem, 2.500.
 Ciudad Real: Idem, 4.500.

D I A 2 4

Índice número 638.—La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, de Santiago, 4.000.
 Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 9.000; Nómina especial de funcionarios del Cuerpo de Archiveros, 1.560; Escuelas de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas, 68.752; Colegio Nacional de Sordomudos, 2.352,50 y 2.849,80.
 Valencia: Escuela de Cerámica, de Manises, 381,50.
 Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 2.833,22.
 La Coruña: Escuela Nacional del Colegio de Sordomudos y Ciegos de Santiago de Compostela, 186,66.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 4.666,48; Escuela del Magisterio, masculina, 1.999,95.
 Burgos: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 5.183,34.
 Valencia: Clases complementarias en el Grupo escolar «Cervantes», 750.
 Palencia: Remuneraciones especiales a funcionarios del Cuerpo de Archiveros, 2.800.
 Madrid: Idem, 1.200.
 Lugo: Archivo Catedrático de Mondoñedo, 1.500.
 Índice número 639.—Jaén: Colegio de San Juan de la Cruz, en La Carolina, pesetas 2.500.
 Valencia: Instituto de Enseñanza Media de Requena, 4.500.
 León: Idem de Astorga, 4.000.
 Ciudad Real: Idem de Puertollano, 4.500.
 Granada: Conservatorio de Música, pesetas 25.000.
 Gerona: Escuela del Magisterio, masculina, 1.250.
 Tarragona: Idem, 1.250.
 Zaragoza: Idem, femenina, 3.000.
 Segovia: Don Tomás Guerra Sanz, 1.500.
 Madrid: Don José Palud Crado, 2.000.
 Granada: Conservatorio de Música, 20.000; Junta de Conservación de Obras de Arte, 7.000.
 Índice número 640.—Madrid: Obras en la Escuela Especial de Ingenieros Navales, 1.435.873,50.
 Índice número 641.—Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Galán, 1.885,74 y 78,14; Aparejador Sr. Vegas Díez, 1.131,44 y 43,88.
 Índice número 642.—Teruel: Nómina por carestía de vida del personal no escalafonado, 100.
 Zamora: Idem, 300.
 Cuenca: Idem, 200.
 Gerona: Idem, 100.
 Valencia: Idem, 1.500.
 Burgos: Idem, 576,76.
 León: Instituto de Enseñanza Media de Astorga, 3.000.
 Palencia: Idem, 5.000.
 Zamora: Idem, 5.000.
 Jaén: Idem, de Linares, 3.000.
 Oviedo: Idem, 3.000.
 Valladolid: Idem, 5.000.
 Índice número 643.—Cádiz: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 4.377,70.
 Lérida: Idem, 1.820.
 Cáceres: Idem, 2.372.
 Almería: Idem, 2.287,33.
 Pontevedra: Idem, 4.114,66.
 Avila: Idem, 2.453.
 Zaragoza: Idem, 10.371,33.
 Jaén: Idem, 3.739,33.
 Baleares: Idem, 3.521,66.
 Madrid: Mutualidad de Catedráticos de Enseñanza Media, 20.000; Secretariado de la Caridad de la parroquia de la Concepción, 20.000; Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», 8.000; «Lope de Vega», 10.000; «Isabel la Católica», 10.000; «Cardenal Cisneros», 12.000; «San Isidro», 12.000; «Ramiro de Maeztu», 75.000.
 Pamplona: Idem, 3.000 y 3.000.
 Logroño: Idem, de Calahorra, 2.000.
 Ciudad Real: Idem de Puertollano, pesetas 2.000.
 Oviedo: Idem, 2.000.
 Valencia: Idem de Játiva, 3.000 y 2.000.
 Barcelona: Idem de Manresa, 1.000; Montserrat, 2.000.
 Almería: Idem, 3.000.
 Zamora: Idem, 3.000.
 Segovia: Idem, 3.000.
 Valladolid: Idem, 3.000.
 Vigo: Idem, 5.000 y 3.000.
 La Coruña: Idem, masculino, 4.000; femenino, idem, 4.000, y femenino de Santiago de Compostela, 3.000.
 Salamanca: Idem, 4.000.

Madrid: Idem «Cervantes», 8.000.
 Soria: Idem, 1.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 3.000.
 Gijón: Idem, 3.000.
 Cádiz: Idem, 3.000.
 Córdoba: Idem, 3.000.
 León: Idem, 2.000.

D I A 2 5

Índice número 644.—Gerona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 5.676,74.
 Ciudad Real: Idem, 7.883,28.
 León: Idem, 5.166,66.
 Logroño: Idem, 6.783,26.
 Jaén: Idem, 10.816,65.
 Orense: Idem, 4.916,64.
 Navarra: Idem, 4.666,64.
 Valladolid: Idem, 8.791,64.
 Valencia: Idem, 26.799,81; Atrasos a favor de doña María Valdovi, 460.
 Ceuta: Escuela del Magisterio, 1.833,34.
 Índice número 645.—La Coruña: Subvenciones a Escuelas Primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales, 205.000.
 Índice número 646.—Madrid: Mobiliario inventariable, 90.054,98; Escuela de Ingenieros de Minas, 118.165.
 Índice número 647.—Murcia: Academia de Alfonso X el Sabio, 20.000.
 Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 12.000.
 Oviedo: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 7.826,76.
 Guipúzcoa: Idem, 2.904,66.
 Granada: Idem, 8.186,33.
 Vizcaya: Idem, 3.983,66.
 Valladolid: Idem, 9.380,66.
 León: Idem, 4.288,63.
 Índice número 648.—Valladolid: Nómina por carestía de vida del personal no escalafonado, 800.
 Sevilla: Idem, 1.400.
 Badajoz: Idem, 200.
 Granada: Idem, 900.
 Cáceres: Idem, 200.
 Guipúzcoa: Idem, 400.
 Cádiz: Idem, 700.
 Lérida: Idem, 200.
 Murcia: Idem, 1.300.
 Melilla: Idem, 800.
 Vizcaya: Idem, 1.000.
 Jaén: Idem, 200.
 Orense: Idem, 200.
 Vigo: Idem, 100.
 Alava: Idem, 200.
 León: Idem, 200.
 Zaragoza: Idem, 1.000.
 Avila: Idem, 200.
 Málaga: Becas en el Instituto de Enseñanza Media, 300.
 Santander: Dietas Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio de Santander, 14.193.

D I A 2 7

Índice número 649.—Madrid: Inspección General de Conservatorios de Música, 2.000.
 Cartagena: Nómina de remuneraciones especiales de Catedráticos numerarios de Instituto de Enseñanza Media, 3.750.
 Vigo: Idem, 3.916,50.
 Melilla: Idem, 3.500.
 Zamora: Idem, 3.000.
 Castellón: Idem, 3.000.
 Jerez de la Frontera: Idem, 1.500.
 Valladolid: Idem, 9.000.
 Avila: Idem, 4.000.
 Albacete: Idem, 4.500.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 4.000.
 Orense: Idem, 3.500.
 Málaga: Idem, 6.000.
 Gijón: Idem, 3.500.
 Lérida: Instituto de Seo de Urgel, 1.000, 5.000, 3.000, 2.000, 1.000, 2.000.
 Baleares: Sociedad Arqueológica Luliana, de Palma de Mallorca, 4.250.
 Granada: Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.
 Índice número 650.—Murcia: Nómina

especial a favor de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, 3.562,50.

Pontevedra: Idem, 1.400.

Valencia: Idem, 1.400.

Granada: Idem, 1.856,25.

Burgos: Idem, 1.300.

Bilbao: Idem, 1.300.

Madrid: Inspección General de Conservatorios de Música, 3.000; Bibliotecas Populares, 1.170.

Índice número 651.—Valladolid: Instituto de Enseñanza Media, 6.200.

Índice número 652.—Pontevedra: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.833,34.

Madrid: Escuela Especial de Minas, 1.000.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 499,92.

Barcelona: Escuela de Arquitectura, 1.000.

Índice número 653.—León: Sociedad Económica de Amigos del País, 1.125.

Logroño: Patronato de Formación Profesional, 20.000; idem de Haro, 7.000, 75.000, 10.000, 1.000; idem de Calaborra, 8.000, 75.000, 10.000, 2.000.

Badajoz: Idem, 30.000; idem de Don Benito, 5.000.

Barcelona: Idem, 50.000, y de Badalona, 10.000.

Alicante: Idem, 10.000, y de Alcoy, 35.000.

Huelva: Idem, 10.000.

Zaragoza: Idem de Calatayud, 10.000.

Cartagena: Idem, 20.000.

Castellón: Idem, 5.000.

Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 5.000.

Cuenca: Idem, 10.000.

Córdoba: Idem, 20.000.

Madrid: Idem, 150.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 25.000.

Albacete: Idem de Hellín, 10.000.

San Sebastián: Idem de Elbar, 40.000.

Gijón: Idem, 75.000.

Murcia: Idem de Lorca, 25.000.

Jaén: Idem de Linares, 50.000.

Guadalajara: Idem, 20.000.

Cádiz: Idem, 10.000.

Lérida: Idem, 20.000.

Cáceres: Idem, 10.000.

Burgos: Idem, 30.000.

Bilbao: Idem, 50.000.

Salamanca: Idem de Béjar, 75.000.

Lugo: Idem, 30.000.

Bilbao: Idem de Baracaldo, 25.000.

La Coruña: Idem de Betanzos, 20.000.

Las Palmas: Idem, 10.000.

Cádiz: Idem de La Línea, 10.000.

Zaragoza: Escuela de Comercio, 4.000.

La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, de Santiago de Compostela, 4.000.

Índice número 654.—Madrid: Servicios de la Inspección General de Escuelas de Artes y Oficios, 19.999,98.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero, 1 de febrero, 1 y 22 de marzo, 15 y 28 de abril, 19 de mayo, 2 y 22 de junio, 15 de julio, 17 de agosto, 14 de septiembre, 9, 21 y 31 del pasado octubre y 14 y 24 del corriente mes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de febrero).

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

D. Joaquín Garde Castillo.

D. Francisco Sánchez Apellániz y Valderrama; y

D. Miguel Arjona Colomo.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 3 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

D. Fernando Garrido Falla

D. Manuel Francisco Clavero Arévalo.

D. Luis Antonio de Diego Samper.

D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra.

D. Pedro Miguel González Quijano y González de la Peña.

D. Aurelio Guaita Martorell.

D. Andrés García Sánchez; y

D. Enrique Serrano Guirado.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se convocan a oposición, turno libre, cátedras de «Ciencias Naturales», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En relación con lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General hace públicas las siguientes instrucciones:

1.ª Se anuncian a oposición, turno libre, las cátedras vacantes de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Antequera «Pedro Espinosa», Baeza, Calatayud «M. Primo de Rivera», Lorca y Valladolid (m.)

2.ª Para ser admitidos en estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

C) Haber cumplido veintitún años de edad antes de día en que den comienzo los ejercicios.

D) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo, acreditada por certificación facultativa expedida por Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

E) Poseer el título de Doctor o Licen-

ciado en Ciencias y con reválida para aquellos que hayan terminado sus estudios por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 o, en su defecto, tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura o hecha la reválida, respectivamente, bien entendido que para tomar posesión de la cátedra necesitará en su día precisamente el título de referencia o la Orden supletoria del mismo.

F) Haber practicado la enseñanza durante dos cursos completos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Colegios de este grado legalmente reconocidos o trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.ª El plazo de presentación de instancias será de sesenta días, incluyendo los festivos, y se contará a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previo abono en la Habilitación general de este Departamento de la cantidad de diez pesetas por derechos de formación de expediente. Los derechos de examen, que importan 75 pesetas, deberán abonarse también en la indicada Habilitación con diez días de anticipación, al menos, del comienzo de las oposiciones.

Con a instancia se aportarán necesariamente los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa expedida por Médico de Sanidad Nacional.

d) Certificación de haber terminado los estudios de la Licenciatura, título correspondiente o testimonio notarial del mismo.

e) Certificación de haber practicado la enseñanza durante dos cursos, expedida por el Centro respectivo, o de trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

f) Certificado de adhesión.

g) Los caballeros mutilados por la Patria aportarán copia certificada de su título o tarjeta de identidad correspondiente, cuya copia ha de estar visada por la Comisión Provincial de caballeros mutilados.

h) Los Oficiales provisionales o de complemento aportarán una certificación que consigne, con toda claridad, si el interesado posee la Medalla de Campaña o reúne las condiciones que para su obtención se precisan.

i) Los ex combatientes demostrarán esta condición mediante certificación, que habrá de expedir la Delegación Provincial de ex combatientes.

j) Los ex cautivos por la Causa Nacional aportarán certificación expedida por la Delegación Nacional de ex cautivos.

k) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los marxistas aportarán certificación expedida precisamente por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado, consignándose claramente en dicha certificación si éste dependía o no económicamente de las víctimas de la guerra por carecer en absoluto de otros medios de subsistencia.

Las aspirantes aportarán también certificación expedida por la Delegación Nacional correspondiente, acreditativa de haber solicitado la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en su caso.

l) Los eclesiásticos unirán la correspondiente autorización expresa de su Prelado.

No se dará curso a las solicitudes que no vengan presentadas con la documentación completa ni a las que lleguen al Registro General del Ministerio después

del tiempo que se fija en la instrucción tercera; y

4.ª Los opositores admitidos concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se designen.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Legalizando la autorización concedida por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga en 25 de febrero de 1943 para instalar un cinematógrafo en la playa de Estepona, a petición de doña María Vázquez Moreno.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, a instancia de doña María Vázquez Moreno, solicitando autorización para legalizar la ocupación de una parcela, sin plazo limitado, en la playa de Estepona, en la que tiene establecido un cinematógrafo, de acuerdo con la autorización concedida por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, en 25 de febrero de 1943, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de puertos;

Resultando que en la condición sexta de la autorización concedida por la Jefatura de Obras Públicas de Málaga se fijaba un plazo de diez años de vigencia de la misma, aunque prorrogable;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y teniendo en cuenta que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y teniendo presente que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión y que han transcurrido varios años en los que ha venido utilizándose dicha parcela para el mismo fin;

Resultando que se ha efectuado el previo deslinde de la zona marítimo-terrestre, estando incluida dentro de la misma la totalidad de la referida parcela, y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones en contra de su realización, ni sobre el acta y plano levantados al efecto, según se señala en el informe elevado por el Jefe de Obras Públicas de Málaga y en la certificación enviada por el Ayuntamiento de Estepona;

Considerando que se han cumplimentado las normas en vigor al practicarse el deslinde mencionado;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a doña María Vázquez Moreno la ocupación de una parcela de 30,35 x 14,15 metros, con carácter permanente, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Estepona, para dedicarla a cinematógrafo, con arreglo al proyecto suscrito en 22 de abril de 1948, que ha servido de base a la formación de este expediente, no pudiendo dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, y quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47 se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

4.ª Las instalaciones quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga y no se podrán realizar obras en la referida parcela, aunque sean de reparación o conservación, sin obtener la previa autorización del referido Servicio, el cual estará obligado a elevarlas a este Ministerio cuando la categoría de las mismas represente modificaciones de importancia en relación con el proyecto que ha servido de base a la presente concesión.

5.ª El concesionario abonará un canon anual de tres pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada, por trimestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de puertos, a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

6.ª El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes del trabajo, de protección a la industria nacional, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

7.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se perderá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la peticionaria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la subasta de las obras de «distribución para abastecimiento de aguas de Melgar de Fernamental (Burgos)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «distribución para abastecimiento de aguas de Melgar de Fernamental (Burgos)» al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 409.177,77 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 409.177,77 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Roberto Ferreiro Tizón la subasta de las obras de «saneamiento de Cañaverol (Cáceres)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «saneamiento de Cañaverol (Cáceres)» a don Roberto Ferreiro Tizón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 842.214,79 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 842.214,79 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Francisco Climent Pallarés la subasta de las obras de «abastecimiento de aguas a Calles (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «abastecimiento de aguas a Calles (Valencia)» a don Francisco Climent Pallarés, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 477.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 477.949,07, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Ricardo Mayor Climent la subasta de las obras del «proyecto de replanteo previo del de saneamiento de Llauri (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «proyecto de replanteo previo del de saneamiento de Llauri (Valencia)» a don Ricardo Mayor Climent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 290.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 372.091,63 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Jacinto Azagra Marticorena la subasta de las obras de «alcantarillado de Neila (Burgos)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «alcantarillado de Neila (Burgos)» a don Jacinto Azagra Marticorena, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 330.012 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 379.592,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1950 —El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso para la construcción de 248 «viviendas protegidas» en la Ciudad-Jardín, de Málaga.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas cuarenta y ocho «viviendas protegidas» en Málaga (Ciudad Jardín), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre del año 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briaies.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de doce millones setecientas ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas con sesenta y un céntimos (12.783.837,61 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y nueve mil novecientas diecinueve pesetas con diecinueve céntimos (149.919,19 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en Delegación de Trabajo de Oviedo, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados, y en la Delegación de Trabajo de Málaga. Asimismo se facilitará la relación de documentos que deben presentar los licitadores en el sobre de referencias técnicas y económicas.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser consti-

tuida por el adjudicatario, en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939) Asimismo el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social. A estas obras le será de aplicación la Orden de 6 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), con motivo del aumento de pluses de carestía de vida.—El Director general, F. Mayo.

2500—A. C.

Anunciando subasta-concurso para la construcción de 124 «viviendas protegidas», segunda fase, en Tudela-Veguín (Oviedo).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento veinticuatro «viviendas protegidas» en Tudela-Veguín, segunda fase (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Pérez del Pulgar.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientas sesenta y seis mil doscientas sesenta pesetas con doce céntimos (pesetas 4.666.260,12).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a dis-

posición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas con noventa céntimos (74.993,90 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en Delegación de Trabajo de Oviedo, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados, y en la Delegación de Trabajo de Oviedo Asimismo, se facilitará la relación de documentos que deben presentar los licitadores en el sobre de referencias técnicas y económicas.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario, en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social. A estas obras les será de aplicación la Orden de 6 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), con motivo del aumento de pluses de carestía de vida.—El Director general, F. Mayo.

2.499—A. C.